

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede signado por la Partidora designada al interior del presente asunto, el Juzgado,

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

1°. TENGASE como partidora dentro del presente asunto a la Doctora MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO, a fin que realice el trabajo de partición que le fuera encomendado.

2°. REMITASE copia del expediente a la mencionada, conforme lo solicitado para dicho fin.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bee39484146b09c7aa9548bb24ca5a869fdda51efd75e4771c2e2c23c82eec6

Documento generado en 09/06/2021 04:38:05 PM

2019-303 SUC.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**